



CONTRATO ADICIONAL No. 01 AÑO 2018

AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE ALEJANDRO GARCÍA RÍOS DEL DEL PROGRAMA DE QUIMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS.

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector nombrado por Resolución de Consejo Superior No. 004 del 29 de abril del año 2015 y Acta de Posesión No. 17 del año 2015, actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte el Docente y de la otra parte el Docente **ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.377.450 expedida en Armenia, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías en la categoría de Profesor Auxiliar tiempo completo del programa de Química, quien para efectos del presente documento se llamará **EL COMISIONADO**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios, prestaciones sociales e incentivos a percibir por **EL COMISIONADO** durante la vigencia fiscal 2018, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Consejo Superior mediante Resolución No.048 del 19 de julio de 2017, concede Comisión de Estudios del Docente Alejandro García Ríos, para adelantar estudios de Doctorado en Química en la Universidad de Sao Paulo – Instituto de Química, Brasil, por el término de cuatro (4) años a partir del 24 de julio de 2017 al 23 de julio de 2021. **2)** Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el día 24 de julio del 2017. **3)** Que la Universidad en cada vigencia fiscal durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO**. **4)** Que el docente recibe durante el término de la comisión como apoyo económico, incentivo mensual de 4.5 SMLMV, los cuales deben igualmente adicionarse. Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar para todos los efectos fiscales al valor del contrato de comisión de estudios suscrito con el Docente **ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**, el valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir en la vigencia 2018, en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$69.574.078) MONEDA CORRIENTE** según memorando general No.2018-IM1296 del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2018; y **por concepto de incentivos año 2018**, los cuales no constituyen factor salarial la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$42.187.068,00) MCTE**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 103 de 2018 expedido por el Área Financiera los cuales serán cancelados, según la condición establecida de residir en el lugar donde realiza los estudios. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



CONTRATO ADICIONAL No. 01 AÑO 2018

AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y EL DOCENTE ALEJANDRO GARCÍA RÍOS DEL DEL PROGRAMA DE QUIMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

ALEJANDRO GARCÍA RÍOS
Comisionado

Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz - Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó : Néstor Jairo Zapata Gil - Jefe Oficina Asesora Jurídica